**PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**

**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN**

**POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS SANITARIAS**

Por medio del presente Auto, la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, procede a dar apertura al proceso administrativo sancionatorio con **radicación RC-2021-051-900**, por violación a las normas sanitarias que se relacionan:

Resolución 2674 de 2013 en sus artículos:

Articulo 6 numerales 2.1, 6.3

Articulo 7 numerales 2.1 6.3

Articulo 9 numeral 8

Articulo 13

Articulo 26 numerales 1, 2, 3 y 4

Articulo 28 numerales 2 y 3

Articulo 32 numeral 7

Articulo 33 numeral 7

Resolución 5109 de 2005 articulo 31 parágrafo 2

Lo anterior, por cuanto funcionarios de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, realizaron inspección sanitaria al establecimiento de comercio denominado **TRONCOS PARRILLA** , ubicado en la avenida 30 de agosto No 75-51 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO , con Nit número 17355391-0 de propiedad de OSCAR ALBERTO URREA CORTES quien se identifica con cedula de ciudadanía número 17355391, hallazgos que quedaron documentados, en el acta de aplicación de medida sanitaria de seguridad **número YAG018-21 de SEPTIEMBRE 29 del 2021**

Dado que, los funcionarios y/o técnicos de esta secretaria encontraron en dicha visita hallazgos que violan las normas sanitarias antes mencionadas, se origina la apertura del presente proceso, procediendo este despacho a avocar su conocimiento, a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, señalar la conducta, identificar la normatividad violada y la sanción impuesta según los procedimientos establecidos en las normas sanitarias especiales o el articulo 47 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto. Se ordena la iniciación del correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio.

Cúmplase.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social Directora Operativa de Salud Pública